

**ACUERDO N.º 010
(28 de octubre de 2025)****POR EL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSE EUSEBIO CARO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, ADOPTA EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO CARO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA – NORTE DE SANTANDER EN LOS NIVELES Y CICLOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA PARA EL AÑO LECTIVO 2026.**

La Institución Educativa Colegio José Eusebio Caro del municipio de Ocaña del Departamento Norte de Santander, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, El decreto único 1075 de 2015 y de conformidad con la Resolución N° 009745 del 10 de octubre de 2025, por la cual se expide el Calendario Académico para la vigencia del año lectivo 2026 por la secretaría de Educación del Norte de Santander y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 67º de la Constitución Política de Colombia establece “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente (...)"
2. Que, la Ley 115 de 1994, en su artículo 86 establece que el calendario académico en la educación preescolar básica primaria, secundaria y media, se organizará por períodos anuales de 40 semanas de duración mínima o semestral de 20 semanas mínimo con la intensidad horaria que establezca el Ministerio de Educación Nacional para la educación preescolar y básica primaria.
3. Que, el artículo 158 de la ley 115 de 1994, establece que corresponde a las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre otras funciones la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales reglamentarias.
4. Que, la ley 715 de 2001 asigna a las entidades territoriales la competencia de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.
5. Que, el decreto 1075 del 2015, faculta a las entidades territoriales certificadas para expedir cada año el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, atendiendo a las condiciones económicas regionales, las tradiciones de las instituciones educativas y los criterios establecidos en la misma norma.
6. Que, el decreto 1075 de 2015, preceptúa que los directivos docentes y los docentes deben dedicar, seis (6) semanas del calendario académico a realizar actividades de desarrollo institucional, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes. Así mismo el calendario escolar debe completar las siete (7) semanas de vacaciones para directivos docentes y docentes; doce (12) semanas de receso estudiantil, todo lo anterior distribuido en dos períodos semestrales.
7. Que teniendo en cuenta las directrices de la secretaría de educación departamental con la expedición de la Resolución N° 009745 del 10 de octubre de 2025, por la cual se expide el Calendario Académico para la vigencia del año lectivo 2026, para determinar el Calendario Académico Institucional para el año lectivo 2026.



8. Que, es necesario la adopción del Calendario Académico Institucional para el año lectivo 2026 por parte del consejo directivo de la Institución Educativa José Eusebio Caro.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ÁMBITO. Adopción del Calendario Académico Institucional para el año lectivo 2026, de la Institución Educativa José Eusebio Caro del Municipio de Ocaña, de conformidad con la Resolución N° 009745 del 10 octubre de 2025, por la cual se expide el Calendario Académico para la vigencia del año lectivo 2026 por la Secretaría de Educación del Norte de Santander mediante las cuales se establece el calendario académico del año 2026.

PARÁGRAFO ÚNICO. El presente Calendario Académico Institucional para el año lectivo 2026, fue elaborado según los lineamientos de la Secretaría de Educación de Norte de Santander y es adoptado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Colegio José Eusebio Caro.

ARTÍCULO SEGUNDO. JORNADA ESCOLAR. De acuerdo con el Decreto N°1075 de 2015, Título 3°, Capítulo 1°, que establece la organización de la jornada escolar de estudiantes de los establecimientos educativos estatales administrados por las entidades territoriales certificadas, la Jornada escolar, es el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo a los estudiantes (semanas de trabajo académico) en la prestación directa del servicio público educativo de conformidad con las normas vigentes sobre el calendario académico y con el plan de estudios y los demás componentes consignados en el proyecto educativo institucional – PEI- documento y/o instrumento de gestión que debe ser vigente, adoptado, en desarrollo, oficializado, registrado y, con cumplimiento de los criterios establecidos en las normas educativas actuales, y de los lineamientos y las orientaciones estipuladas por el Ministerio de educación Nacional –MEN-, de la procuraduría General de la Nación, de los demás entes de control y, de la Secretaría de Educación del Departamento –SED- Norte de Santander.

ARTÍCULO TERCERO. JORNADA LABORAL. Como lo establece el Decreto N°1075 de 2015, entiéndase por Jornada Laboral de los Docentes, en los establecimientos educativos oficiales, como aquel tiempo que dedican los docentes al cumplimiento de la asignación académica; a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su quehacer académico; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención a la comunidad, en especial a los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que inciden directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación educativa como estrategia pedagógica apoyada en TIC, y actualización pedagógica relacionadas con los procesos estipulados, concertados y adoptados en el proyecto educativo institucional y en el plan de mejoramiento institucional, y a todas aquellas actividades de planeación y evaluación institucional.

ARTÍCULO CUARTO: PERÍODOS SEMESTRALES. Dos períodos semestrales de trabajo con estudiantes en el calendario académico para el año lectivo 2026, de la I.E. Colegio José Eusebio Caro los cuales se distribuirán así:



Semestre	Desde	Hasta	Duración (en semanas)	
1º	19 de enero	29 de marzo	10 semanas	20
	6 de abril	14 de junio	10 semanas	
2º	6 de julio	13 de septiembre	10 semanas	20
	14 de septiembre	29 de noviembre	10 semanas	

PARÁGRAFO 1º. INTERLOCUCIÓN CON PADRES DE FAMILIA. Al comienzo del año escolar se realizará una reunión con los padres de familia en cada sede, y la gestión de entrega de informes académicos dirigidos a padres de familia y estudiantes, serán cuatro (4) y se realizarán después de cada período lectivo escolar, de conformidad con lo estipulado en el decreto N° 1075 de 2015, que expresa: "promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados y analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar" (Artículo 2.3.3.3.3.11, numeral 4º del Decreto 1075 de 2015).

PARÁGRAFO 2º. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE CADA GRADO. Las Comisiones de evaluación y promoción de cada grado deberán proponer los planes de apoyo para la superación de las dificultades en las áreas con menor desempeño y establecer los compromisos que deben cumplir todos los involucrados (padres de familia, estudiantes y docentes), además de analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes y proponer al Consejo Académico las modificaciones que sean necesarias para mejorar.

ARTÍCULO QUINTO. SEMANAS DE RECESO ESTUDIANTIL. Los estudiantes de la I.E. Colegio José Eusebio Caro del Municipio de Ocaña, tendrán receso de trece (13) semanas calendario durante el año escolar 2026, distribuidas así:

SEMANAS DE RECESO ESTUDIANTIL			
SEMESTRE	DESDE	HASTA	DURACIÓN EN SEMANAS
1º	22 de diciembre de 2025	18 de enero 2026	Cuatro (4) semanas
	30 de marzo	5 de abril	Una (1) semana
	15 de junio	05 de julio	Tres (3) semanas
2º	5 de octubre de 2026	11 de octubre de 2026	Una (1) semana
	30 de noviembre de 2026	27 de diciembre de 2026	Cuatro (4) semanas
Total			Trece (13) semanas

ARTÍCULO SEXTO. SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. De conformidad con el Decreto N°1075 de 2015, artículo 2.4.3.2.4 y lo dispuesto por la



Resolución 009745 del 10 de octubre de 2025, por la cual se expide el Calendario Académico para la vigencia del año lectivo 2026, los directivos docentes y docentes de la Institución Educativa Colegio José Eusebio Caro del Municipio de Ocaña, Norte de Santander, además, de las cuarenta (40) semanas lectivas dedicadas a la atención directa de los estudiantes; dedicarán seis -6- semanas calendario (semanas de desarrollo institucional) para realizar actividades conjuntas tales como: reformulación, desarrollo, evaluación, revisión, resignificación o ajuste del Proyecto Educativo Institucional -PEI-; elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación como estrategia pedagógica apoyada en TIC; la renovación académica y pedagógica, a los procesos de la Autoevaluación institucional anual; revisión y análisis de los procesos desarrollados en los manuales de convivencia y la labor de los comités de convivencia. Además, de la revisión, análisis y uso de los resultados de la evaluación interna y externa de los estudiantes - pruebas SABER; al análisis y uso de los resultados de la evaluación de docentes y directivos docentes; evaluación y ajuste del plan de mejoramiento institucional - P.M.I.-; orientación de las estrategias pedagógicas para el desarrollo de los proyectos pedagógicos transversales; al fortalecimiento de las experiencias significativas según la IEP-TIC, seguimiento a los PIAR y a las actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación y la calidad del servicio educativo y en general del mejoramiento del establecimiento educativo.

PARÁGRAFO 1º. La Secretaría de Educación incluye para la vigencia 2026, una (1) semana adicional de desarrollo institucional, conforme al numeral 10 de la circular N° 043 de 30 de septiembre de 2025, en el cual enuncia: "Con el objetivo de fortalecer la gestión institucional y, por lo tanto, una educación de calidad, las Entidades Territoriales Certificadas en Educación podrán incluir una semana adicional de desarrollo institucional en su calendario académico para la vigencia 2026, pero sin afectar las cuarenta (40) semanas de trabajo académico ni las siete (7) semanas de vacaciones para los educadores". Para estos procesos en cada establecimiento educativo oficial de los 39 -treinta y nueve- municipios no certificados se tendrán en cuenta las siguientes fechas, para dar cumplimiento a las acciones, procesos y actividades de desarrollo de las semanas institucionales. Para el desarrollo de estas actividades, se diseñará un plan de trabajo en la Institución Educativa Colegio José Eusebio Caro y, para ello se tendrán en cuenta las siguientes semanas:

SEMESTRE	SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		
	DESDE	HASTA	SEMANAS
1º	5 de enero de 2026	18 de enero de 2026	Dos (2) semanas
	30 de marzo de 2026	5 de abril de 2026	Una (1) semana
	29 de junio de 2026	5 de julio de 2026	Una (1) semana
2º	5 de octubre de 2026	11 de octubre de 2026	Una (1) semana
	30 de noviembre de 2026	6 de diciembre de 2026	Una (1) semana
		Total	Seis (6) semanas

PARÁGRAFO 2º. PLAN DE ACCIÓN PARA LAS SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. En virtud de las competencias y funciones y, en atención a la



autonomía, la Rectora de la I.E. Colegio José Eusebio Caro del Municipio de Ocaña, Norte de Santander, definirá un plan de acción teniendo en cuenta los lineamientos de la Secretaría de Educación del Norte de Santander, para directivos docentes y docentes con la finalidad de organizar el desarrollo de estrategias, objetivos, metas e indicadores en la implementación de actividades de cada una de las semanas de desarrollo institucional, así mismo, cada responsable recabará las evidencias correspondientes para la justificación y soportes de la labor ejecutada, y cuando sea necesario para la realización y presentación de informes ejecutivos con destino a las autoridades competentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. CALENDARIO ACADÉMICO INSTITUCIONAL. La Rectora de la Institución Educativa Colegio José Eusebio Caro del Municipio de Ocaña, Norte de Santander, en desarrollo y cumplimiento de las disposiciones legales del sector educativo, y del calendario académico general del Departamento Norte de Santander, es el responsable de organizar el calendario académico de la Institución Educativa Colegio José Eusebio Caro, el cual contendrá las principales actividades destinadas a cumplir el plan operativo para el año lectivo 2026; además, tendrá en cuenta lo estipulado en el Decreto N°1075 de 2015, Capítulo 3º, correspondiente a la educación básica (primaria y secundaria) y media académica, sección tercera referente a la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media Académica.

PARÁGRAFO 1º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el presente artículo, la Rectora elaborará y adoptará mediante acta del Consejo Directivo el calendario académico institucional para el año lectivo 2026, atendiendo a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 009745 del 10 de octubre de 2025, por la cual se expide el Calendario Académico para la vigencia del año lectivo 2026.

PARÁGRAFO 2º. El calendario académico de la Institución Educativa Colegio José Eusebio Caro del Municipio de Ocaña, podrá aplicarse mientras no sea objetado por la Secretaría de Educación del Norte de Santander.

ARTÍCULO OCTAVO. VACACIONES PARA LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES. Las vacaciones para los directivos docentes y docentes de carácter oficial del departamento Norte de Santander, serán las siguientes:

SEMESTRE	VACACIONES 2026		
	DESDE	HASTA	DURACIÓN EN SEMANAS
1º	22 de diciembre de 2025	04 de enero de 2026	Dos (2) semanas
	15 de junio de 2026	28 de junio de 2026	Dos (2) semanas
2º	7 de diciembre de 2026	27 de diciembre de 2026	Tres (3) semanas
		Total	Siete (7) semanas

ARTÍCULO NOVENO. PERÍODOS ACADÉMICOS. Teniendo en cuenta la Resolución N° 009745 del 10 de octubre de 2025, por la cual se expide el Calendario Académico para la vigencia del año lectivo 2026, los períodos académicos, serán:



PERÍODOS ACADÉMICOS 2026	
Primer período.	19 de enero al 29 de marzo de 2026.
Segundo período.	6 de abril al 14 de junio de 2026.
Tercer período.	6 de julio al 13 de septiembre de 2026.
Cuarto período	14 de septiembre al 29 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO DÉCIMO. ADOPCIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO INSTITUCIONAL. La presente adopción en concordancia con la Resolución N° 009745 del 10 de octubre de 2025, por la cual se expide el Calendario Académico para la vigencia del año lectivo 2026, es de obligatorio cumplimiento, la cual se difundirá entre la comunidad educativa Carista y se presentarán informes bimestrales sobre su desarrollo y cumplimiento, si así lo exigiere el Consejo Directivo.

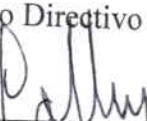
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. CRONOGRAMA INSTITUCIONAL O PLAN OPERATIVO: El cronograma institucional de actividades o plan operativo se realizará teniendo en cuenta las directrices de la presente adopción en concordancia con la resolución N° 009745 del 10 de octubre de 2026.

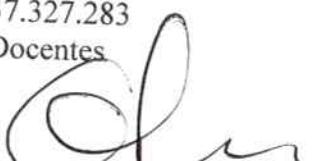
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. VIGENCIA. La presente adopción, tomada de la Resolución N° 009745 del 10 de octubre de 2025, rige para la vigencia 2026.

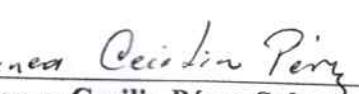
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

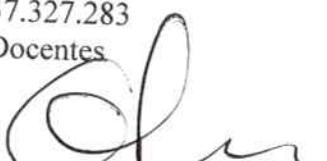
Dada en Ocaña, a los días (28) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

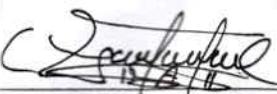
Consejo Directivo de la Institución Educativa Colegio José Eusebio Caro,

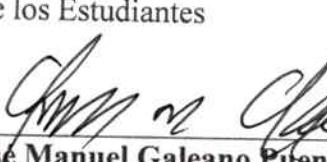

Mg. Dogny Esperanza Pallarez Torrado
C.C. 37.326.611
Rectora

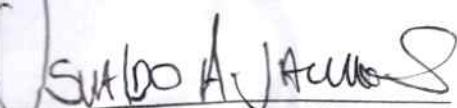

Esp. Soraida López Ruedas
C.C. 37.327.283
Rep. Docentes

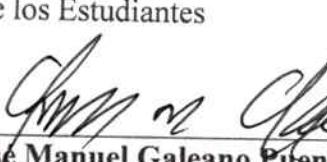

Esp. Blanca Cecilia Pérez Salazar
C.C. 37.315.358
Rep. Docentes


Dra. Gladis Tatiana Navarro García
C.C. 37.335.550
Rep. Padres de Familia


Cristal Yolanda Castro Arenas
C.C. 37.687.803
Rep. Padres de Familia


Jossellyne Haide Jaimes Sánchez
T.I. 1.092.179.736
Rep. de los Estudiantes


Ing. Oswaldo Augusto Jácome Suárez
C.C. 88.285.114
Rep. Sector Productivo


Dr. José Manuel Galeano Puentes
C.C. 13.364.120
Rep. Exalumnos